

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 232-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 5733-2024-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; la Carta N° 059-2024-JMLLS, de la Formuladora de Fichas; la Carta N° 220-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 060-2024-JMLLS, de la Formuladora de Fichas; el Informe N° 10949-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de la Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Memorándum N° 564-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 016-2024-DAMC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 4053-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2477-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 1619-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 7º inciso 2.1 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, la de ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías trocales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece el ciclo de inversión, así como precisa sus fases; asimismo el numeral 5.5 del artículo 5º señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el artículo 18º.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 232-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de noviembre del 2024.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública";

Que, con Carta N° 060-2024-JMLS, de fecha 22-10-2024, el Formulador, presenta la Ficha Técnica denominado "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Auditorio en el Centro Cultural Santo Domingo, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", conforme a los lineamientos de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, presenta la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Auditorio en el Centro Cultural Santo Domingo, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por un presupuesto de S/. 227,085.32 (Doscientos Veintisiete Mil Ochenta y Cinco con 32/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 016-2024-DAMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30-10-2024, el Inspector, emite la opinión técnica favorable de la Ficha Técnica denominado "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Auditorio en el Centro Cultural Santo Domingo, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/. 227,085.32 (Doscientos Veintisiete Mil Ochenta y Cinco con 32/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por lo que recomienda se apruebe vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4053-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

PIE DE PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	PORCENTAJE	MONTO S/.
Costo Directo		182,397.85
Gastos Generales	13.00%	23,711.72
Gatos de Supervisión	5.00%	9,119.89
Gastos de Administración	4.00%	7,295.91
Gastos de Liquidación	2.00%	3,647.96
Gastos de Difusión	0.50%	911.99
TOTAL, DE PRESUPUESTO		227,085.32

Que, con Informe N° 2477-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31-10-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un total de S/. 227,085.32 (Doscientos Veintisiete Mil Ochenta y Cinco con 32/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Auditorio en el Centro Cultural Santo Domingo, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/. 227,085.32
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 30 DIAS CALENDARIO
PIE DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	182,397.85
GASTOS GENERALES	23,711.72

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 232-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de noviembre del 2024.

GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	9,119.89
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	7,295.91
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	3,647.96
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	911.99
TOTAL DE PRESUPUESTO		227,085.32

Que, mediante Informe Legal N° 1619-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04-11-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 3.1 que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Auditorio en el Centro Cultural Santo Domingo, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", de conformidad con el Informe N° 016-2024-DAMC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2477-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1619-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2477-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 4053-2024- OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 016-2024-DAMC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA** denominada "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AUDITORIO EN EL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", con un presupuesto de S/. 227,085.32 (Doscientos Veintisiete Mil Ochenta y Cinco con 32/100 soles), por el plazo de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Auditorio en el Centro Cultural Santo Domingo, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección Ficha Técnica "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Auditorio en el Centro Cultural Santo Domingo, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Auditorio en el Centro Cultural Santo Domingo, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JPA/GIP/MPMN
C.C.
GM
GIP
SOP
GAJ
GPP
OSLO
CEEM
OTI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
INC. JOEL PANAGUA ACUÑA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA